PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación servicio médico asistencial.
ORDENADOR DEL GASTO:	José Wilson Carrero Maldonado, Director Regional (E)
OBJETO:	Compra de elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio médico y odontológico del Servicio Médico Asistencial en Santander

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

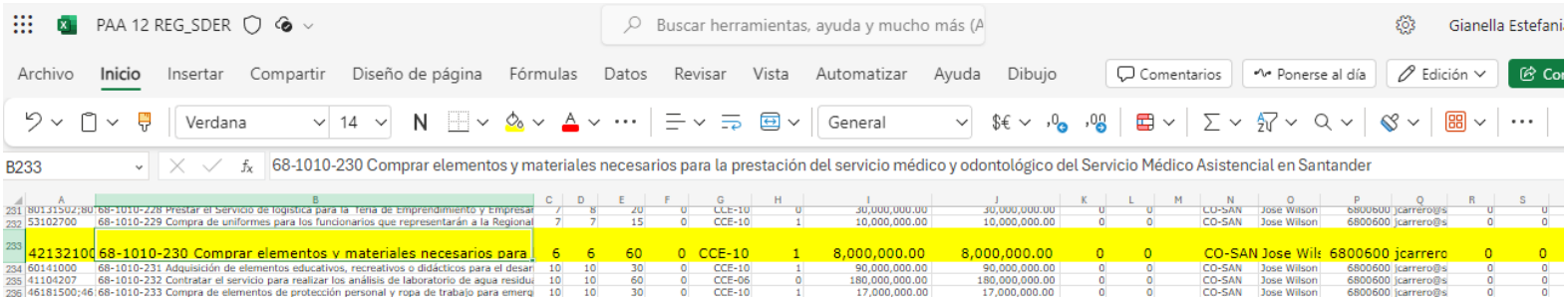
Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio en independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, colaborar en con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Mediante del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 y el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, se crea el Servicio médico asistencial del SENA, el cual brinda el servicio de seguridad social para la familia del empleado, determinando que la Entidad, asume de manera directa o mediante vínculo contractual con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes que dependan económica y exclusivamente del funcionario. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978 -modificado parcialmente por el Acuerdo 11 de 2010-, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, que busca garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

	Para el caso del SENA Regional Santander, se posee la habilitación del servicio médico y odontológico a través de los cuales se atienden las necesidades de los beneficiarios, según la disponibilidad y alcance de estos para los procedimientos básicos y las consultas generales. Para lograr esto, se requiere contar con los insumos adecuados, los cuales son definidos por los médicos y el odontólogo respectivamente, y aunque se cuenta con algunos de ellos, es necesario disponer de una cantidad adecuada para garantizar la continuidad de los servicios, y en consecuencia, la salud de los beneficiarios. En la planeación respectiva, para atender la necesidad descrita, se recomienda llevar a cabo un proceso de contratación a través del cual se obtengan los elementos e insumos requeridos para mantener los servicios, siguiendo y cumpliendo con los procedimientos establecidos desde la norma y el área de contratación de la entidad.
Análisis de conveniencia	La experiencia que se tiene durante la trayectoria de existencia del Servicio Médico del Sena Regional Santander permite enfocar la posibilidad de contratar una entidad, capaz de cumplir con el propósito de cubrir y garantizar la prestación de los servicios requeridos, con la mejor eficiencia, accesibilidad, especialidad, oportunidad, pertinencia y continuidad.
	La presente necesidad surge en la adquisición continua de elementos e insumos para la atención en salud son necesarios para garantizar una atención de calidad al usuario que asiste por voluntad propia o necesidad al servicio de salud, puesto que cada uno de ellos se expone a situaciones de riesgo dentro de la cotidianidad debido a enfermedades preexistentes o infecciones virales del entorno en el que se encuentren u otras circunstancias de salud.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** La presente necesidad se encuentra incluida en la fila 233 (68-1010-230) del Plan Anual de Adquisiciones Versión 12 publicado por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- para la vigencia 2024:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42132100; 42132200	68-1010-230 Compra de elementos y materiales necesarios para la	$ 8.000.000	José Wilson Carrero Maldonado	Santander

	prestación del servicio médico y odontológico del Servicio Médico Asistencial en Santander			



4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E] Productos de Uso Final	42	15	16	00	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
2	[E] Productos de Uso Final	42	13	22	01	Cajas o dispensadores de guantes médicos
3	[E] Productos de Uso Final	42	13	21	00	Ropa blanca del hospital
4	[E] Productos de Uso Final	42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
5	[E] Productos de Uso Final	42	28	17	09	Cepillos de limpieza de esterilización
6	[E] Productos	42	15	16	81	Sets o accesorios de anestesia para uso odontológico

	de Uso Final					
7	[E] Productos de Uso Final	46	18	20	01	Máscaras o accesorios
8	[E] Productos de Uso Final	42	13	16	01	Delantales o petos para personal médico
9	[E] Productos de Uso Final	42	28	19	04	Bolsas de esterilización
10	[E] Productos de Uso Final	42	31	15	11	Vendajes de gasa
11	[E] Productos de Uso Final	42	15	16	60	Aplicadores o absorbentes para uso odontológico
12	[E] Productos de Uso Final	42	15	24	00	Materiales dentales
13	[E] Productos de Uso Final	42	15	24	00	Dispositivos o accesorios para limpiar dientes
14	[E] Productos de Uso Final	42	15	19	02	Kits de profilaxis para uso odontológico
15	[E] Productos de Uso Final	42	15	25	08	Jeringas o agujas o jeringas con agujas de uso odontológico
16	[E] Productos de Uso Final	42	13	16	12	Batas de aislamiento para personal médico
17	[E] Productos de Uso Final	42	18	15	50	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

18	[E] Productos de Uso Final	42	15	25	02	Baberos de uso odontológico

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

Compra de elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio médico y odontológico del Servicio Médico Asistencial en Santander.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá presentar todos los elementos requeridos, para proveer el suministro de Materiales e insumos médicos y odontológicos para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Santander, con el fin de garantizar la atención oportuna y eficaz de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por el ente Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para la certificación de los suministros de materiales e insumos médicos y odontológicos ofertados.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Los materiales e insumos médicos y odontológicos deberán ser entregados conforme a listado anexo, Los elementos para entregar deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

Dentro de las especificaciones técnicas se requiere que cada insumo o material a entregar, la fecha de vencimiento de estos sea superior a seis (6) meses a partir de la presentación de oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE PARA LUBRICAR PIEZAS DE MANO X 210 CC	UNIDAD	1

2	ACIDO DESMINERALIZANTE JERINGA X 12 gr DE MENOR VISCOSIDAD Y DENSIDAD (DE 10 A 15%)	UNIDAD	1
3	ADHESIVO FRASCO X 5 A 6 ml	UNIDAD	1
4	BABEROS DESECHABLES EN TELA QUIRURGICA PAQ X 10 UND	PAQ X 10 UND	20
5	BENZALDINA	GALON	1
6	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA (9X26)	CAJA X 200	1
7	BOLSA REPUESTO DE GERMIDINA X 850 PARA USO EN DISPENSADOR MANUAL FLOW CHEMICAL	UNIDAD	10
8	BOLSA REPUESTO GELDIN-A X 850 PARA DISPENSADOR FLOW CHEMICAL	UNIDAD	10
9	BOLSO O BOTIQUIN PARA MEDICOS (Maletín sencillo con cremallera y asa superior, medidas aproximadas de 20 cm * 20 cm * 30 cm)	UNIDAD	2
10	CEMENTO TEMPORAL X 40 GR	UNIDAD	1
11	CEPILLO AZULEJO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	2
12	DELANTAL DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
13	ENJUAGUE BUCAL CLORHEXIDINA X 180 ML	FRASCO X 180 ML	2
14	FRESA CILÍNDRICA PUNTA PLANA 1092	CAJA X 10 UNI	2
15	FRESA CILÍNDRICA PUNTA REDONDA 3146	CAJA X 10 UNI	2
16	FRESA CÓNICA INVERTIDA 1031	CAJA X 10 UNI	2
17	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 1075FF	CAJA X 10 UNI	2
18	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 2200	CAJA X 10 UNI	2
19	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 3195	CAJA X 10 UNI	2
20	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 3200	CAJA X 10 UNI	2
21	FRESA ESFÉRICA 1010	CAJA X 10 UNI	2
22	FRESA ESFERICA 1013	CAJA X 10 UNI	2
23	FRESA LLAMA 1111	CAJA X 10 UNI	2
24	FRESA LLAMA 3118	CAJA X 10 UNI	2
25	FRESA LLAMA 3168	CAJA X 10 UNI	2
26	FRESA PERA 1122	CAJA X 10 UNI	2
27	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	5
28	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	10
29	HIDROXIDO DE CALCIO (BASE + CATALIZADOR)	UNIDAD	1
30	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	GALON	2
31	JABON MULTIENZIMATICO	GALON	1
32	POLVO PARA PROFILAXIS X 300 gr.	FRASCO X 300GR	1
33	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO (DENSPLY)	UNIDAD	3
34	RESINA FLUIDA X 2 gr A2	UNIDAD	1
35	RESINA FLUIDA X2 gr A3	UNIDAD	1

36	RESINA PARA POSTERIORES A2 JERINGA X 4 gr	UNIDAD	1
37	SELLANTE FOTOCURADO JERINGA X 1gr.	UNIDAD	1
38	TAPABOCA AZUL CON ELASTICO CAJA X 50	CAJA X 50UNI	20
39	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL (MEDICIÓN DE HUMEDAD TEMPERATURA Y TIEMPO EN AMBIENTES CERRADOS)	UNIDAD	1
40	TOALLA DE MANO PAPEL DOBLADA EN Z PAQ X 150	PAQX 150	10
41	TOALLA MONOART AZUL CLARO PAQ X 50 (33 X 45 CM)	PAQ X 50 UND	2

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se anexará como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_e studios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($4.746.130) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 13224 del 12 de agosto de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($4.746.130) M/CTE**, IVA y demás gravámenes incluidos.

Para estimar el valor unitario de los servicios requeridos durante la vigencia 2024 la Coordinación del servicio médico asistencial y su equipo, invitó a pre-cotizar a los posibles proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso **SI-STD-00024-2024.**

Link de acceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6174233&isFromPublicArea=True&isModal=False

Así mismo, para realizar el análisis económico, se consultó a diferentes proveedores. Con base en esto, se realizó el estudio de mercado con el objetivo de establecer el presupuesto estimado para llevar a cabo la presente contratación tal como se evidencia en el documento ANEXO ESTUDIO DE MERCADO O DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$ 8.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13224	12/08/2024	31/12/2024	101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	Nación	Ocho millones de pesos	$ 8.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, la Resolución No.01-00002 de 2024 del Sena y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional para el 2024, se estableció en un millón trecientos mil pesos ($1.300.000), la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, lo que equivale al monto de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $1,300.000.000).**

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por tanto, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.300.000.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$130.000.000

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección contractual no supera el 10% de la menor cuantía, esto es lo equivalente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** la modalidad a aplicar será la de mínima cuantía regulada a través del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 cuyo único factor de selección el menor precio de las propuestas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, aportes parafiscales

y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación del CONTRATISTA, por cuatro (4) veces consecutivas, será causal para la declaración de la caducidad administrativa del contrato.

6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de estos por parte del personal autorizado.
4. Entregar los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos acorde con la aplicabilidad de lo mencionado en la Resolución 773 de 2021.
5. Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
6. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 555 de 2023, relacionado con temas de bioseguridad.
7. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos que se encuentran en el punto 7.1 de este documento.
8. Todos los productos y/o bienes que se requieran para la óptima prestación del servicio por parte del contratista, deberán estar vigentes y ser de primera calidad,

libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.

9. El contratista deberá entregar los productos de la mejor calidad y/o certificados de acuerdo con la norma, para aquellos que exista esta condición.
10. El contratista deberá garantizar y entregar anexo a los bienes objeto de la compraventa, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico (*entrega de las fichas técnicas y registro sanitario INVIMA en los casos que aplique)* por cada bien entregado establecidos por la entidad en el presente documento.
11. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Así como también que estos tengan una fecha de vencimiento mayor a (06) meses a partir de la presentación de la oferta. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Dentro de las especificaciones técnicas se requiere que cada insumo o material a entregar, la fecha de vencimiento de estos sea superior a seis (6) meses a partir de la presentación de oferta.
13. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
17. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
18. El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
19. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para el presente proceso el contratista deberá cumplir con los insumos requeridos por la Entidad, conforme con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE PARA LUBRICAR PIEZAS DE MANO X 210 CC	UNIDAD	1
2	ACIDO DESMINERALIZANTE JERINGA X 12 gr DE MENOR VISCOSIDAD Y DENSIDAD (DE 10 A 15%)	UNIDAD	1
3	ADHESIVO FRASCO X 5 A 6 ml	UNIDAD	1
4	BABEROS DESECHABLES EN TELA QUIRURGICA PAQ X 10 UND	PAQ X 10 UND	20
5	BENZALDINA	GALON	1
6	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA (9X26)	CAJA X 200	1
7	BOLSA REPUESTO DE GERMIDINA X 850 PARA USO EN DISPENSADOR MANUAL FLOW CHEMICAL	UNIDAD	10
8	BOLSA REPUESTO GELDIN-A X 850 PARA DISPENSADOR FLOW CHEMICAL	UNIDAD	10
9	BOLSO O BOTIQUIN PARA MEDICOS (Maletín sencillo con cremallera y asa superior, medidas aproximadas de 20 cm * 20 cm * 30 cm)	UNIDAD	2
10	CEMENTO TEMPORAL X 40 GR	UNIDAD	1
11	CEPILLO AZULEJO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	2
12	DELANTAL DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
13	ENJUAGUE BUCAL CLORHEXIDINA X 180 ML	FRASCO X 180 ML	2
14	FRESA CILÍNDRICA PUNTA PLANA 1092	CAJA X 10 UNI	2

15	FRESA CILÍNDRICA PUNTA REDONDA 3146	CAJA X 10 UNI	2
16	FRESA CÓNICA INVERTIDA 1031	CAJA X 10 UNI	2
17	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 1075FF	CAJA X 10 UNI	2
18	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 2200	CAJA X 10 UNI	2
19	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 3195	CAJA X 10 UNI	2
20	FRESA CÓNICA PUNTA EN LLAMA 3200	CAJA X 10 UNI	2
21	FRESA ESFÉRICA 1010	CAJA X 10 UNI	2
22	FRESA ESFERICA 1013	CAJA X 10 UNI	2
23	FRESA LLAMA 1111	CAJA X 10 UNI	2
24	FRESA LLAMA 3118	CAJA X 10 UNI	2
25	FRESA LLAMA 3168	CAJA X 10 UNI	2
26	FRESA PERA 1122	CAJA X 10 UNI	2
27	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	5
28	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	10
29	HIDROXIDO DE CALCIO (BASE + CATALIZADOR)	UNIDAD	1
30	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	GALON	2
31	JABON MULTIENZIMATICO	GALON	1
32	POLVO PARA PROFILAXIS X 300 gr.	FRASCO X 300GR	1
33	PUNTAS PARA CAVITRON BOBCAT PRO (DENSPLY)	UNIDAD	3
34	RESINA FLUIDA X 2 gr A2	UNIDAD	1
35	RESINA FLUIDA X2 gr A3	UNIDAD	1
36	RESINA PARA POSTERIORES A2 JERINGA X 4 gr	UNIDAD	1
37	SELLANTE FOTOCURADO JERINGA X 1gr.	UNIDAD	1
38	TAPABOCA AZUL CON ELASTICO CAJA X 50	CAJA X 50UNI	20
39	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL (MEDICIÓN DE HUMEDAD TEMPERATURA Y TIEMPO EN AMBIENTES CERRADOS)	UNIDAD	1
40	TOALLA DE MANO PAPEL DOBLADA EN Z PAQ X 150	PAQX 150	10
41	TOALLA MONOART AZUL CLARO PAQ X 50 (33 X 45 CM)	PAQ X 50 UND	2

16. GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES

De conformidad con el proceso, a través de la plataforma compromiso.sena.edu.co, para el presente proceso contractual se deberá tener en cuenta la guía para la administración y control de bienes" GIL-G-003 numeral 9 Ingreso de bienes, para que estos sean recibidos físicamente por el almacenista para su control, clasificación y orden dentro de la entidad.

9. INGRESO DE BIENES

Aspectos básicos del ingreso de bienes

El ingreso de bienes en el sistema de información se realiza, una vez son recibidos los bienes físicamente por el servidor público o contratista con responsabilidades de almacenista con el cumplimiento de los requisitos administrativos (Acto Administrativo, Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes - GIL-F-010 y factura de compra y/o remisión en los casos en los que se requiera), este ingreso se hará en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles y en ningún caso podrá exceder el cierre contable mensual. Con respecto al cierre de vigencia fiscal los plazos son reglamentados mediante circular emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

Copia Contro

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución a saber: i) la expedición del registro presupuestal y ii) la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede Administrativa de la Regional Santander ubicada en la Calle 16 No 27-37 de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga- Santander.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante un ÚNICO PAGO, dentro de los (30) días siguientes a la entrega de los bienes, productos y/o elementos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

	Para el pago el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato será el líder en la gestión, el coordinador de área un funcionario designado por el director del SENA Regional Santander, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Servicio médico asistencial, como supervisor del contrato. quién	

verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se realizará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección. No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

19.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará total, por el presupuesto oficial para el presente proceso, acorde al sistema de precios unitarios mediante adquisición de cantidades específicas.

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

Para la presentación de la oferta económica, deberá diligenciar la lista de precios unitarios de Secop II.

19.2 Lotes

No aplica.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnico-económica.
c) Capacidad SST.

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Acorde lo establece Colombia compra eficiente la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Bajo ese entendido, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica a través de los documentos que a continuación se enuncian.

Los participantes (Persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales) deberán presentar los documentos de su propuesta de acuerdo con su naturaleza jurídica, así mismo se encuentra prohibido participar con más de una oferta, bien sea como proponente singular o plural; en el caso de los consorcios o uniones temporales deberán presentar de manera individual los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la entidad.

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el **anexo no.1.** El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.
Documento de identidad	Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.
Situación militar definida	Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales,

	representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.
Autorización para suscribir contratos	Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal. No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se encuentra contenida en el numeral **b del Anexo No. 1.**
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. **(Anexo No.2)**
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso

Registro Mercantil	Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En este documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual. En el evento que el oferente sea una entidad que no esté obligada a registrarse de las cámaras de comercio, deberán acreditar su existencia por medio del decreto departamental y/o documento de creación.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los **anexos No. 3 y 4,** según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo **N.º. 5 y 6**, según aplique "Certificación de pago de aportes" y última planilla de aportes. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

	En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Diligenciar el **anexo Nro. 06.**
Cumplimiento cuota de aprendices	Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje
Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo.	El proponente debe diligenciar y firmar la Certificación de aplicación normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, contenida en el **Anexo 10.**
Certificación bancaria	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. **(Diligenciar Anexo No. 8)**
Certificación REDAM	El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de

Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

Requisitos	Verificación
Experiencia	La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de **dos (02) contratos**, que cumpla con los siguientes requisitos: i. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar. ii. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta. iii. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria. El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) ii. N.I.T iii. Nombre del Contratista iv. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. v. Número del contrato vi. Objeto del contrato vii. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) viii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). ix. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) x. Nombre y firma de quien expide la certificación. En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad y se puedan verificar los requisitos exigidos en el presente numeral. En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión

	Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. **Nota 1:** La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. **Nota 2:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **Nota 3:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. **Nota 4:** Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. **Experiencia de MiPymes:** En el caso de las **MiPymes**, acreditarán su experiencia como máximo **cuatro (04) contratos**, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos de que trata este aparte.
Oferta técnico-económica	El proponente deberá diligenciar el cuestionario que contiene la oferta técnica mínima, Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado realizado por la Entidad. El proponente deberá para la presentación de la oferta económica, diligenciar la lista de precios unitarios de Secop II discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado

	los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Estos valores no podrán ser superiores a los precios establecidos en el promedio del Estudio de Mercado y/o Análisis del sector que integran en el presente proceso so pena de rechazo.

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CUANTO A LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:

Se aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector 1. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

20.1.3 REQUISITOS TÉCNICO AMBIENTALES Y SST

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y (cuando aplique) licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 certificación de autoevaluación emitida por la ARL vigencia mínima a diciembre de 2023 o reporte de estándares ante el Ministerio de Trabajo.
- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

20.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad aplicable al presente proceso, el único factor de selección será la oferta económica, por tanto, no será aplicables requisitos de estimación de puntaje.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DEREINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente

proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal.

23. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
LIMITACIÓN A LAS MIPYMES *Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPymes colombianas.* *3.La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del*

mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes a nivel municipal de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN
El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes para suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.		
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual	Requisito mínimo habilitante
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas (Cuando aplique)y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual	Requisito mínimo habilitante
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 certificación de autoevaluación emitida por la ARL vigencia mínima a diciembre de 2023 o reporte de estándares ante el Ministerio de Trabajo.	Precontractual	Requisito mínimo habilitante
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual	Requisito mínimo habilitante
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	Obligaciones específicas del contratista
Normatividad Relacionada:		
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares		
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.		
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social		
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.		
Resolución 773 de 2021 - Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química		
Resolución 555 de 2023 - Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado		

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

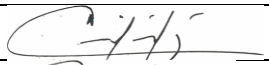
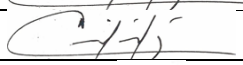
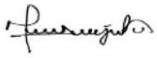
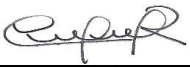
No aplica.

30. ANEXOS

- Análisis del sector y estudio del mercado
- pre-cotizaciones.
- Anexo a la invitación pública
- Formatos anexos para presentación de ofertas

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2024.09.13 09:30:57 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Director Regional (E).

Área Solicitante	*Carlos Alberto Díaz Caldas*	*Coord. SMA*	
Revisión Técnica	*Carlos Alberto Díaz Caldas*	*Coord. SMA*	
Revisión Técnica	*Edgar Santodomingo Guarín*	*Odontólogo SMA*	
Revisión Ambiental	*Maria Alejandra Ruiz Uribe*	*Ambiental Regional*	
Revisión SG-SST	*Laura Carolina Ríos Santamaria*	*Profesional HYSI Despacho Regional*	
Área Jurídica	*Gianella Estefanía Castro Carreño*	*Abogado Gestión Contractual*	